

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 403- 2003

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 41-92 "Saneamiento y Capitalización de los Bancos Comerciales de Propiedad Pública", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 127 del 3 de julio de 1992, se autoriza al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de Traspaso de Dominio por Donación de Bien Inmueble, que hace el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC) en liquidación, a favor del Estado de la República de Nicaragua y cuyo uso, goce, disfrute y administración estará a cargo de la Dirección General de Ingresos.

Arto. 2 El bien inmueble urbano que se dona cuenta con un área superficial de mil cuatrocientos varas cuadradas (1,400Vrs²), ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte, Boulevard Somoza de por medio, predio originalmente de la finca "Trillo Sajonia"; Oriente, Predio de la Iglesia Metropolitana de Managua, en donde está construido el Templo del Santísimo Redentor; Poniente, quinta avenida sureste de por medio, resto de la finca matriz número 3443; Sur, resto de la finca matriz número 3443; el cual tiene Número Catastral 2952-3-04-058-48400, inscrito bajo Número 46,740; Tomo 680; Folios 44 y 45, Asiento 6; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Traspaso de Dominio por Donación antes relacionada.

Arto. 4 La Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del señor Procurador General de la República, serán suficientes para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial el diez de noviembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua